

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Zapatoca, Santander, Siete (7) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la señora apoderada judicial de la parte actora, visible al folio 244 del expediente, el Juzgado se abstiene de acceder a lo pedido, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia calendada el 10 de octubre de 2018 numeral CUARTO de la parte resolutive.

Igualmente mediante proveído de fecha 31 de octubre de 2019 este despacho Judicial ordeno citar a la acreedora hipotecaria señora LUCILA SANDOVAL SAAVEDRA para que haga valer su crédito dentro del término legal y al observarse los folios 241 al 243 del proceso, se establece que no se ha efectuado la citación en debida forma, ya que la señora apoderada judicial de la parte actora manifiesta que fue entregado el oficio a la dirección del abogado de la señora MARIA MONICA RODRIGUEZ CASTELLANOS acreedora hipotecaria, cuando es deudora.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO**  
Juez